



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Pensión de invalidez del IPS para chilenos o chilenas residentes en el extranjero

Última actualización: 22 mayo, 2023

Descripción

Permite a chilenos y chilenas residentes en el extranjero, que cumplan los requisitos establecidos por cada ex caja de previsión a la que se encuentren afiliados, acceder a un beneficio económico mensual (pensión de invalidez), otorgado por el Instituto de Previsión Social (IPS), en caso de tener una discapacidad que impida el desempeño de una actividad laboral.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **consulado del país de residencia**.

¿A quién está dirigido?

Chilenas o chilenos en situación de discapacidad que residan en el extranjero y cumplan los siguientes requisitos:

- Sean imponentes de una ex caja de previsión social administrada por el Instituto de Previsión Social (IPS).
- Presenten una discapacidad (física o mental), que les impide desarrollar su trabajo.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Copia (por ambos lados) de la cedula de identidad vigente (autenticada por el consulado de Chile correspondiente al domicilio del solicitante).
- [Formulario de solicitud única de beneficios previsionales](#), señalando el beneficio solicitado. El formulario debe estar firmado por el interesado, debe tener la firma y timbre del cónsul, como ministro de fe.
- Informe del médico tratante, que acredite enfermedad y condición de discapacidad.
- [Ficha para remesa de beneficio](#).
- Certificado bancario de la cuenta del solicitante (emitido y firmado por el banco, que indique: cuenta de titularidad del beneficiario, tipo y número de la cuenta, nombre del banco, domicilio del banco, sucursal, códigos de transferencia internacional SWIFT, IBAN, CBU, según corresponda).
- [Formulario de antecedentes bancarios](#).

Importante:

- Una vez presentados los requisitos ante el consulado respectivo, se enviarán los antecedentes a IPS para evaluación y si corresponde, se solicitará completar el **formulario de declaración de invalidez** y presentar los certificados médicos, radiografías, exámenes y todos los documentos que permitan a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), resolver sobre la invalidez y el grado de esta.
- Si el beneficiario o beneficiaria vive en Argentina o Suecia, puede solicitar que el pago se realice a través de la empresa Western Union, completando el [formulario de antecedentes bancarios](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Consulado:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [consulado chileno](#) correspondiente al lugar donde vive.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar una pensión de invalidez del IPS para chilenos en el extranjero.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la pensión de invalidez del IPS. El plazo de respuesta dependerá de cada caso, ya que el Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como un intermediario con las instituciones correspondientes.